COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
No. 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2026

Señores,
LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
NIT 901152111-1
Representante Legal
LUIS FERNANDO VARGAS
CC. 18.392.689
Dirección: CR 25 38 18 CALARCÁ, QUINDÍO
Teléfono: 3154016437
Correo electrónico: **contabilidadskrybe@gmail.com**
Cuenta Bancaria: Cuenta Ahorros No.0550136400161149 Banco Davivienda

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 153-DISANEJC/CENACARMENIA-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11."

Mediante el presente documento, el señor **Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, en su calidad de competente contractual y Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento de la circular número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4.**

1.2. CONTRATISTA:

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S identificada con NIT 901152111-1, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO VARGAS** identificado con CC. 18.392.689. Ubicado en la CR 25 38 18 CALARCÁ. Teléfono: 3154016437. Correo electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.11.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

SUMINISTRO.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **25 de noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 en la ciudad de armenia - BATALLON DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCA" AV. CENTENARIO No. 25N-00 ARMENIA QUINDIO.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta será hasta por el presupuesto oficial. $ 8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS MCTE.) Respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No 5926 de fecha 13 de febrero de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRA ARTIFICIAL (O FIBRA INDUSTRIAL HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 8.000.000,00
TOTAL			$ 8.000.000,00

6.1. VALORES ADJUDICADOS:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR OFERTA IVA INCLUIDO
1	47131801	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS X BOLSA X 10,000 GR.	BOLSA X 10,000 GR.	A NECESIDAD	55.000,00
2	53131608	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO CON AGENTE ANTIBACTERIAL PARA MANOS - X 4LITROS X UNIDAD	4LITROS	A NECESIDAD	13.000,00
3	47131824	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%. - DISPONIBLE MINIMO EN (2) FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 500CC, CON ATOMIZADOR DE PISTOLA	500CC	A NECESIDAD	3.800,00
4	47131604	ESCOBAS DE CERDAS DURA	UN	A NECESIDAD	7.000,00
5	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES	UN	A NECESIDAD	9.300,00
6	47131618	TRAPEROS HUMEDOS - ALGODÓN	UN	A NECESIDAD	9.000,00
7	47131611	RECOGEDOR DE BASURA	UN	A NECESIDAD	5.500,00
8	47121701	BOLSAS PLASTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR ROJO - CALIBRE DE MÍNIMO 1 ,4 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO - PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	9.800,00
9	47121701	BOLSAS PLASTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR NEGRO - CALIBRE DE MÍNIMO 1 ,4 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO - PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	9.800,00
10	47121701	BOLSAS PLASTICA ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - DE COLOR BLANCO - CALIBRE DE MÍNIMO 1 ,4 - TAMAÑO DE 60 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO - PAQUETE X 100	PAQUETE X 100	A NECESIDAD	9.500,00
11	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1,900 ML	1,900 ML	A NECESIDAD	15.000,00
12	14111704	PAPEL HIGIENICO BLANCO RESISTENTE X 250 MTRAS DOBLE HOJA PAQUETE X 4 UNIDADES	4 UNIDADES	A NECESIDAD	50.000,00
13	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLOR LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	350 CC	A NECESIDAD	3.800,00
14	10191509	INSECTICIDA PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL - BAJO OLOR - LIBRE DE CFC. LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	350 CC	A NECESIDAD	4.200,00
15	51171608	GLICERINA LÍQUIDA INCOLORA, TRANSPARENTE, MUY VISCOSA, SABOR DULCE, OLOR CASI NULO, MUY HIGROSCÓPICA (RETIENE AGUA), MISCIBLE EN AGUA Y ETANOL, PERO INSOLUBLE EN ACEITES, NO ES TÓXICA, TIENE PROPIEDADES EMOLIENTES Y HUMECTANTES. CONCENTRADA ES IRRITANTE PERO DILUIDA PROTEGE LA PIEL Y LAS MUCOSAS (POR SUS PROPIEDADES HIDRATANTES AL FRENAR LA EVAPORACIÓN DE AGUA Y SER HUMECTANTE). EN GELES, SHAMPOO Y JABONES AUMENTA LA TRANSPARENCIA	3,800 ML	A NECESIDAD	5.000,00
16	53131608	JABON EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PESO MÍNIMO DE 250 GR EN ENVOLTURA INDIVIDUAL	250 GR	A NECESIDAD	3.500,00
17	53131608	JABON PARA LOZA CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	3.750 CC	A NECESIDAD	7.000,00
18	47131502	PAÑO MICROFIBRA: ELABORADO EN POLIÉSTER Y POLIAMIDA MEDIDAS 40X40 VARIEDAD DE COLORES	UN	A NECESIDAD	1.500,00
19	47131502	PAÑO BIODEGRADABLE: PAÑO ESPONJA ULTRA ABSORBENTE, ELABORADO EN CELULOSA, CON MALLA INTERIOR PARA DAR MAS FIRMEZA, MEDIDAS APROXIMADAS 17,50 ANCHO X 16,50 DE ALTO	UN	A NECESIDAD	2.000,00
20	47131608	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO) CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS - EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM - BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO - MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM	UN	A NECESIDAD	6.500,00
21	47131608	CEPILLO PARA PISO CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO - CERDAS DURAS EN FIBRA PLÁSTICA - TAMAÑO MÍNIMO DE 26 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. - MANGO METÁLICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120CM	UN	A NECESIDAD	9.000,00
22	47131605	CEPILLO PARA PISOS TIPO EDIS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA - TAMAÑO MINIMO DE 36 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 12 CM DE ALTO - MANGO MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 140 CM UNIDAD	UN	A NECESIDAD	15.000,00
23	47131608	CHURRUSCO PARA TUBO DE GRECA, CON MANGO ELABORADO EN ALAMBRE, CABEZA FABRICADA EN PVC, MATERIAL DE LAS CERDAS FIBRA ANIMAL	UN	A NECESIDAD	4.800,00

24	47131608	CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS CUERPO ELABORADO EN PLÁSTICO. - CERDAS DURAS EN FIBRA PLASTICA. -LARGO MINIMO DE 140 CM	UN	A NECESIDAD	5.000,00
25	46181541	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 25 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO PAR	PAR	A NECESIDAD	7.000,00
26	46181541	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 18 - TALLAS 7 A 9 - COLOR AMARILLO PAR	PAR	A NECESIDAD	6.500,00
27	46181541	GUANTES TIPO DOMÉSTICO - ELABORADOS EN LÁTEX - CALIBRE MÍNIMO DE 18 - TALLAS 7 A 9 - COLOR NEGRO PAR	PAR	A NECESIDAD	6.000,00
28	52121602	SERVILLETA: DE PAPEL TIPO CAFETERÍA X 100 UNDS- COLOR BLANCO. -DIMENSIONES MINIMAS DE 25 CM DE LAGO Y 15 CM DE ANCHO PAQUETE	PAQUETE X 100 UNDS	A NECESIDAD	4.500,00
29	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC	3.750 CC	A NECESIDAD	10.000,00
30	47131821	VARSOL ECOLOGICO SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 850 CC. -BIODEGRADABLE MINIMO EN UN 95%	850 CC	A NECESIDAD	6.500,00
31	47131821	ACIDO MURIATICO SOLUCION ACUOSA CLARA FUMANTE EN EL AIRE. ES INCOLORO O LIGERAMENTE AMARILLO. TIENE OLOR PUNGENTE PENETRANTE E IRRITANTE, Y SABOR ACIDO, CARACTERISTICAS QUIMICAS: ALTAMENTE CORROSIVO, GARRAFA 20,000 CC	20.000 CC	A NECESIDAD	5.000,00
32	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO- DISPONIBLES EN COLOR BLANCO	UN	A NECESIDAD	15.000,00
33	52121704	TOALLA DE MANO ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLE EN COLOR NATURAL	UN	A NECESIDAD	12.000,00
34	52121704	TOALLA PARA MANOS TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES- DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO	UN	A NECESIDAD	9.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, de acuerdo a facturación, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

- Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Planilla de pago de aportes parafiscales
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copias de las guías o planillas de admisión

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx,correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11- 085;NumeroContratoxxxxx,correoelectrónico del supervisor del contrato

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda. gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital SIIF NACION

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.2 , 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.9 hasta 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
Cumplimiento del contrato	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

NOTA: En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: La entidad procederá a verificar la autenticidad de las garantías presentadas por el futuro contratista, para lo cual dejará la respectiva constancia en el acta de aprobación de las mismas.

9. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.

3. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.

6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo

7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

11. En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o

concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato

12. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.

10.2. OBLIGACIONES TECNICAS CONTRACTUALES

1. Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4.. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución 00001358 del 18 de febrero de 2026. A través de las siguientes personas:

SV ZUNILDA QUIÑONES RICO

SUBOFICIAL ATENCIÓN AL USUARIO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar

que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENACARM (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC ARMENIA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6345 de 2012 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

13. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, en los principios que regla la contratación estatal y en la oferta presentada por el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

El presente documento se entiende aceptado en la fecha de firma del contrato electrónico a través de la Plataforma SECOP II, Del cual hace parte integral.

Original debidamente firmado
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Elaboró:

Original debidamente firmado
ABG. LUZ CELESTE RAMIREZ MUÑOZ
Comité Jurídico Evaluador

Original debidamente firmado
CONT. PUB WILLIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Comité Económico Evaluador

Original debidamente firmado
TE. SILVANA MONTANCHEZ MONTENEGRO
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

Original debidamente firmado
SV. ZUNILDA QUIÑONES RICO
Supervisora

Original debidamente firmado
TE. NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de Contratación

Aprobó:

Original debidamente firmado
TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente de Proyecto